

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de octubre de 2023.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en los expedientes TEEC/JE/8/2023 y su acumulado TEEC/RAP/21/2023, y TEEC/JE/9/2023 y su acumulado TEEC/RAP/22/2023, y modificó los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche números CG/34/2023 y CG/35/2023 de fecha 28 de julio del año en curso, que a su vez aprobaron la remoción de una servidora y un servidor público de dicho instituto por pérdida de la confianza.

Las magistradas y el magistrado que integran el TEEC, estimaron que el Consejo General del IEEC cuenta con las facultades para remover a los servidores públicos con cargos de confianza como es el caso de la y el promovente, sin embargo, no cuentan con la atribución de determinar sobre la falta a los principios de probidad, honradez, eficiencia, cuidado y esmero en su trabajo, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, ya que dicha facultad le corresponde al órgano interno de control de dicho instituto.

Por cuanto hace al agravio relativo al escrito presentado por la y el promovente, antes de que se aprobaran los acuerdos de sus respectivas remociones, se calificó como fundado porque quedó acreditado que la autoridad responsable a pesar de que durante el desarrollo del tercera sesión ordinaria del Consejo General debatió ampliamente lo relativo a dicho escrito, la autoridad responsable fue omisa en pronunciarse o hacer mención alguna respecto al mismo en los acuerdos impugnados.

También, determinaron que el derecho de deliberación informada y poner en contexto respecto a los asuntos que se resuelven a las sesiones, es infundado porque quedó acreditado que a las representaciones partidistas se les proporcionó la información necesaria para que se pudiera generar una deliberación informada en la eventual discusión que se llevaría a cabo de los proyectos de acuerdos controvertidos.

En consecuencia, se declararon parcialmente fundados los agravios de los promoventes y se modificaron los acuerdos controvertidos.

En la misma sesión, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente TEEC/JDC/22/2023 y calificó como improcedentes los agravios hechos valer por el actor, que controvertió la convocatoria del IEEC para la selección y designación de presidencias y consejerías electorales que integrarán los consejos distritales y municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ya que desde su perspectiva los requisitos establecidos en la convocatoria a su consideración afectan sus derechos como ciudadano.



Lo anterior, se resolvió así porque el IEEC mediante su autonomía e independencia en sus decisiones conforme a la normatividad electoral vigente y aplicable fijó los requisitos reglamentarios para la integración de las consejerías electorales distritales y municipales.

En consecuencia, se confirmó la convocatoria controvertida.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web